

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04294-2024

SONEJA

EDICTO

Con fecha 5 de septiembre de 2024, el Ayuntamiento de Soneja, mediante Decreto de Alcaldía número 2024/0431, ha resuelto lo siguiente:

«Resultando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 55.3 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal, de la Comunitat Valenciana, el Ayuntamiento de Soneja tiene aprobado el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) del término municipal de Soneja (DOGV núm. 9139, de fecha 30/07/2021).

Resultando que el PLPIF recoge las medidas generales necesarias para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la adopción de una política de prevención adecuada a las necesidades y posibilidades de la población de Soneja.

Resultando que, redactada la MEMORIA de las "Actuaciones detalladas en el Anexo I de la solicitud de aceptación del Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal ejercicio 2024" en SONEJA, y declarada subvencionable por Resolución de 9 de agosto de 2024, de concesión directa de subvención a los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana en relación con el Plan local de prevención de incendios forestales aprobado para la ejecución del fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal durante el año 2024 (expediente FEPIF/2024/097/CST).

Resultando que la expresada memoria proyecta la ejecución, entre otras, de las siguientes actuaciones previstas en el PLPIF de Soneja:

- Código actuación PLPIF n.º 039: Adopción de medidas de autoprotección por los propietarios de infraestructuras de mayor riesgo por incendio forestal.

- Código elementos PLPIF: AP-IUF-3, AP-IUF-7, AP-IUF-8, AP-IUF-9, AP-IUF-10, AP-IUF-28, AP-IUF-29, AP-IUF-30, AP-IUF-31, AP-IUF-32, AP-IUF-33, AP-IUF-34, AP-IUF-35, AP-IUF-36, AP-IUF-37, AP-IUF-38, AP-IUF-39, AP-IUF-40.

Resultando que estas actuaciones se consideran necesarias y se justifican para prevenir incendios forestales y evitar, en lo posible, su propagación creando discontinuidades de la masa forestal y mejorando la toma de agua para autobombas y el acceso de vehículos a las zonas forestales del municipio.

Resultando que el artículo 49.2 c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que "Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: [...] c) La lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema; d) La adopción de medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales".

Asimismo, el artículo 55.7. de la misma Ley establece que "Los propietarios de terrenos forestales y entidades locales de cada demarcación forestal tendrán la obligación de adoptar y ejecutar las medidas de prevención de fuegos forestales incluidas en las directrices de los planes locales de prevención de incendios forestales de cada uno de los entes locales que existan en cada demarcación y deberán ejecutar los trabajos que se especifiquen en la programación de los planes locales de prevención de incendios forestales por su cuenta o mediante acciones concertadas con la Administración forestal. [...] En el caso que, de manera fehaciente, se constate que los propietarios afectados no realizan los trabajos indicados

en la programación en el tiempo y forma establecidos, la Administración forestal podrá, después de una advertencia previa, hacer uso de la ejecución subsidiaria a coste obligado.

Y, finalmente, en su artículo 55.8 establece que "En el caso que se constate incumplimientos en las obligaciones dispuestas en el apartado 7 de este artículo, la Administración podrá hacer uso de la ejecución subsidiaria, conforme a la normativa de procedimiento administrativo común y de régimen jurídico de las administraciones públicas".

Resultando que este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas, siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de terrenos forestales.

En aplicación de esta normativa, ante la existencia en este municipio de parcelas en las que no se han realizado las medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los incendios forestales previstas en el PLPIF y memoria de la citada actuación, cuyo estado evidencia riesgo de incendio, y con el fin de evitar los perjuicios que tales circunstancias puedan producir, al amparo de las facultades que confiere la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local otorga en su artículo 21.1 apartado e) y s).

En ejercicio de las facultades que me atribuyen las normas vigentes,

RESUELVO:

Primero. Establecer las actuaciones previstas en la memoria de las "Actuaciones detalladas en el Anexo I de la solicitud de aceptación del Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal ejercicio 2024" en Soneja, contempladas en el PLPIF de Soneja, así como la necesidad de su inmediata ejecución, correspondiendo de conformidad con el apartado 2, del artículo 49 bis, de la Ley Forestal, a los titulares de los terrenos forestales y agrícolas, el cumplir obligatoriamente con respecto a las mismas los deberes a que se refiere el artículo 49.2.c) y d) y 55.7 y 8 de la Ley Forestal, suponiendo su incumplimiento la ejecución subsidiaria e incluso la imposición de las sanciones correspondientes.

Segundo. Emplazar a los titulares de terrenos forestales y agrícolas afectados por las actuaciones previstas en la memoria de las "Actuaciones detalladas en el Anexo I de la solicitud de aceptación del Fondo estratégico municipal de prevención de incendios y gestión forestal ejercicio 2024" en Soneja, a que, en el plazo de CINCO DÍAS (5 DÍAS) a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (anuncio que también será publicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soneja), procedan a realizar las precitadas actuaciones previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Soneja, siguiendo lo dispuesto en el PLPIF y la referida Memoria Técnica, así como las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

La relación concreta de parcelas catastrales afectadas es la que aparece en el anexo de la presente Resolución.

Tercero. Que, si dentro del plazo dado para realizar las precitadas actuaciones o, en su caso, presentar alegaciones, los interesados no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de empresa contratada al efecto.

ANEXO. RELACIÓN DE PARCELAS AFECTADAS

Dominio/ Clase	Uso	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Cultivo/ Aprove- chamiento
Rústico	Agrario	12106A001005430000RG	1	543	2.191	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001005420000RY	1	542	4.184	Frutales Secano

Dominio/ Clase	Uso	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Cultivo/ Aprove- chamiento
Rústico	Agrario	12106A001005410000RB	1	541	2.433	Frutales Secano
Rústico	Agrario	12106A001009310000RL	1	931	10.447	Algarrobo Secano
Rústico	Agrario	12106A001005390000RY	1	539	11.463	Agrios regadío
Rústico	Agrario	12106A001005380000RB	1	538	2.589	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001012610000RQ	1	1261	9.502	Vivienda- Matorral-Tierra arable- Improductivo
Rústico	Agrario	12106A001009290000RT	1	929	5.092	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001013000000RO	1	1300	11.626	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001009280000RL	1	928	3.607	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001013580000RT	1	1358	2.432	Algarrobo Secano
Rústico	Agrario	12106A001005510000RF	1	551	2.603	Algarrobo Secano
Rústico	Agrario	12106A001005630000RE	1	563	1.510	Frutales Secano
Rústico	Agrario	12106A001005520000RM	1	552	12.276	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001005500000RT	1	550	6.892	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001013110000RS	1	1311	1.244	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001013980000RR	1	1398	757	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001009370000RR	1	937	11.530	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001014090000RW	1	1409	576	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001014080000RH	1	1408	566	Labor-Tierra arable
Rústico	Agrario	12106A001014070000RU	1	1407	662	Labor-Tierra arable
Rústico	Agrario	12106A001009300000RP	1	930	3.316	Matorral- Improductivo
Rústico	Agrario	12106A001009420000RX	1	942	6.078	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001009410000RD	1	941	4.186	Agrios regadío
Rústico	Agrario	12106A001009460000RS	1	946	5.503	Algarrobo secano- Improductivo
Rústico	Agrario	12106A001009400000RR	1	940	1.176	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001005370000RA	1	549	3.037	Olivos secano- Improductivo
Rústico	Agrario	12106A001013970000RK	1	1397	1.467	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001005470000RT	1	547	1.690	Pinar maderable
Rústico	Agrario	12106A001012640000RT	1	1264	1.583	Olivos secano

Dominio/ Clase	Uso	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Superficie (m2)	Cultivo/ Aprove- chamiento
Rústico	Agrario	12106A001012630000RL	1	1263	1.200	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001005460000RL	1	546	1.828	Algarrobo secano
Rústico	Residen- cial	000040100000000001EQ	-	-	149	Vivienda
Rústico	Residen- cial	000540200000000001FQ	-	-	359	Vivienda
Rústico	Residen- cial	000540800000000001XQ	-	-	414	Vivienda
Rústico	Agrario	12106A001013570000RL	1	1357	698	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001013590000RF	1	1359	863	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001005530000RO	1	553	1.954	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001005540000RK	1	554	2.602	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001005560000RD	1	556	1.810	Frutales secano
Rústico	Agrario	12106A001013520000RB	1	1352	2.528	Frutales secano
Rústico	Agrario	12106A001013290000RO	1	1329	214	Frutales secano
Rústico	Agrario	12106A001013290000RO	1	1391	2.207	Matorral
Rústico	Agrario	12106A001012790000RZ	1	1279	776	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001005480000RF	1	548	6.934	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001012430000RI	1	1243	6.862	Algarrobo secano
Rústico	Agrario	12106A001005490000RM	1	549	3.037	Olivos secano- Improductivo
Rústico	Agrario	12106A001009340000RM	1	934	1.703	Frutales Regadío
Rústico	Agrario	12106A001013230000RQ	1	1323	1.223	Frutales Regadío
Rústico	Agrario	12106A001009330000RF	1	933	2.205	Frutales secano
Rústico	Agrario	12106A001009320000RT	1	932	1.023	Frutales Regadío
Rústico	Agrario	12106A001005360000RW	1	536	7.023	Frutales Secano- Improductivo

»

Soneja, 5 de septiembre de 2024
EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE SONEJA
Fdo.: Benjamín Escriche Rivas